

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE FUERZA POR MÉXICO TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTIDO”, Y POR OTRA PARTE CENTRO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS JM PEROVA S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADRIÁN PÉREZ OVANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “INTERLINGUA TLAXCALA”, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL PARTIDO” QUE:

- I.1 ESTÁ DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES CON NUMERO DE REGISTRO ITE-C905/2022 CON FECHA 26/01/2022
- I.2 QUE LA DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL: CLAVE DE ELECTOR: BZLZRY78100529M100, NOMBRE: REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, DOMICILIO: PRIV. MORELOS NO. 101, SANTA ANITA HUILLOAC, APIZACO, TLAXCALA, CURP: BALR781005MTLZZY06, COMO SE MANIFIESTA EN EL ANEXO I.
- I.3 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN: CALLE 4 NO. 2902 COL. LA LOMA, TLAXCALA, TLAXCALA.

II. DECLARA “INTERLINGUA TLAXCALA” QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA DENOMINADA CENTRO DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS JM PEROVA S.C. CONFORME LO ACREDITA LA ESCRITURA NÚMERO 13500, LIBRO 130, DE FECHA 28/07/2015, ANTE LA FE DE EL LIC ARMANDO FLORES HERNÁNDEZ, NOTARIO NÚMERO 6, DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN PUEBLA, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CEI150728C80 REGISTRADA EL DÍA 13/08/2015 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, BAJO EL NÚMERO DE

TRÁMITE TL31ZN85WD47-8 Y CON NUMERO DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO TL-SC-F9R3G61D DEL DISTRITO DE TLAXCALA, TLAXCALA.

II.2 EL LIC. ADRIÁN PÉREZ OVANDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL: CLAVE DE ELECTOR PROVAD83020321H300, NOMBRE: ADRIÁN PÉREZ OVANDO, DOMICILIO: C. PARICUTIN SUR 107, COLONIA LINDAVISTA, C.P. 74070, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUE. CURP: PEOA830203HPLRVD03, COMO SE MANIFIESTA EN EL ANEXO I.

II.3 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN: AVENIDA JUÁREZ NO. 67A, COLONIA CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.

III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1 DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, “LAS PARTES” RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN.

III.2 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO HAY ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO; POR LO QUE, AL CONOCER LOS ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MANIFIESTAN SU FRANCA Y LIBRE VOLUNTAD EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO PROPORCIONAR DESCUENTOS Y BENEFICIOS EN LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS QUE BRINDA “INTERLINGUA TLAXCALA” A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA QUE SEA ALLEGADO O PROPUESTA POR “EL PARTIDO”.

SEGUNDA. BENEFICIOS Y DESCUENTOS.

TABLA DE BENEFICIOS

LOS DESCUENTOS A BENEFICIARIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SON:

POR CONCEPTO DE CLASES EN LÍNEA O EN LAS INSTALACIONES DE "INTERLINGUA TLAXCALA":

CONCEPTO	PRECIO NOMINAL POR NIVEL	DESCUENTO	COSTO ESPECIAL POR NIVEL
Descuento a allegados o personas propuestas.	\$3,499.00	\$599	\$2,900.00
Descuento a allegados o personas propuestas. (si se forman grupos de 10 personas con mismo nivel y horario).	\$3,499.00	\$699	\$2,800.00

- Inscripción gratuita.
- Los precios mencionados en esta tabla están exentos de IVA ya que contamos con validez oficial de estudios (Art. 15 LIVA)
- El **precio nominal por nivel** está sujeto a cambio sin previo aviso.
- Los descuentos mencionados en esta tabla se harán sobre el **precio nominal vigente** al momento del pago.
- Los descuentos mencionados en esta tabla solo aplican a pagos de contado (en una sola exhibición)
- Material didáctico **INCLUIDO** en todos los niveles (Libro digital editable en PDF y juego de audios).
- Precio del **curso nivel 10** se incrementará \$290 por persona por cuota SEP (precios sujetos a cambios sin previo aviso).
- Precio del **curso nivel 18** se incrementará \$1,800 por persona por examen de certificación TOEIC (precios sujetos a cambios sin previo aviso).
- Si el beneficiario del descuento requiere factura fiscal, deberá proporcionar los datos fiscales antes de generar su pago, de lo contrario ya no se podrá entregar dicha factura.

POR CONCEPTO DE CLASES EN LAS INSTALACIONES DE "EL PARTIDO" (MODALIDAD DE CLASES PARTICULARES).

CURSO	2-7 estudiantes	8-12 estudiantes
Horarios disponibles desde 7:00 am hasta 7:30 pm	\$ 17,500.00	\$ 25,500.00
Precio por hora (24 hrs. de clase por nivel)	\$729.16	\$ 1,062.50

- Inscripción gratuita.
- Los precios mencionados en esta tabla están exentos de IVA ya que contamos con validez oficial de estudios (Art. 15 LIVA)
- Material didáctico **INCLUIDO** en todos los niveles (Libro digital editable en PDF y juego de audios)
- Reporte de calificaciones al final de cada nivel.
- Precio del **curso nivel 10** se incrementará \$290 por persona por cuota SEP (precios sujetos a cambios sin previo aviso).
- Precio del **curso nivel 18** se incrementará \$1,800 por persona por examen de certificación TOEIC. (precios sujetos a cambios sin previo aviso).
- Si el beneficiario del descuento requiere factura fiscal, deberá proporcionar los datos fiscales antes de generar su pago, de lo contrario ya no se podrá entregar dicha factura.
- Las clases a empresas se imparten por medio de unidades de 24 horas 100% adaptables a las necesidades de su empresa, es decir, cada nivel comprenderá 24 horas de clase.
- Se pide como mínimo para mantener el nivel de calidad de **INTERLINGUA**, dos clases a la semana de 1.30 horas, pero la intensidad de las clases se puede incrementar dependiendo de los tiempos dentro de los cuales se busca aprender el idioma.

NOTAS:

- De acuerdo con los procedimientos que el corporativo de "INTERLINGUA TLAXCALA" señala, para poder hacer validos los descuentos y/o beneficios mencionados en las tablas de esta fracción, "EL PARTIDO" deberá entregar a "INTERLINGUA TLAXCALA" un oficio de canalización o listado de personas AUTORIZADAS firmados por la Presidenta del Comité Directivo Estatal o la persona que ella comisione.
- En los precios de los descuentos y/o beneficios antes mencionados, no están incluidas clases de ayuda extra (extra help sessions) ni de reposición (make-up sessions); por lo tanto, si por algún motivo se suspenden las sesiones ya programadas o hay ausentismo, dichas clases se repondrán con un costo extra por clase de \$390.00 por alumno.

TERCERA. COMPROMISOS:

"EL PARTIDO" SE COMPROMETE A:

- a) DAR A CONOCER A SUS ALLEGADOS O PERSONAS PROPUESTAS, LOS BENEFICIOS PACTADOS EN ESTE CONVENIO, MEDIANTE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN CON QUE CUENTE A SU ALCANCE.
- b) ESTABLECER EL MECANISMO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DESCUENTOS QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CONVENIO, CONSISTENTE EN PRESENTAR UN OFICIO DE CANALIZACIÓN O LISTADO DE BENEFICIARIOS FIRMADOS POR LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL O LA PERSONA QUE ELLA COMISIONE.
- c) DESIGNAR A UN ENLACE PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON "INTERLINGUA TLAXCALA" DESAHOGUE LOS COMPROMISOS QUE SE GENEREN EN RAZÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

"INTERLINGUA TLAXCALA" SE COMPROMETA A:

- a) DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO, TRATO OPORTUNO Y PRECIO ESPECIAL A LOS INTERESADOS QUE SE GENEREN DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN DIRECTA Y SESIONES INFORMATIVAS DEL PRESENTE CONVENIO.
- b) COLABORAR CON "EL PARTIDO" EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DESCUENTOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. MECANISMO.

PREVIO AL OTORGAMIENTO DE LOS DESCUENTOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONVENIO, "INTERLINGUA TLAXCALA" VERIFICARÁ LA RELACIÓN DEL BENEFICIARIO CON "EL PARTIDO" A TRAVÉS DE OFICIO DE CANALIZACIÓN O LISTADO DE BENEFICIARIOS FIRMADOS POR LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL O LA PERSONA QUE ELLA COMISIONE.

ASIMISMO, LOS ALLEGADOS O PERSONAS PROPUESTAS POR EL "PARTIDO", SE DEBERÁN APEGAR A LAS GUÍAS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DESCUENTOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.

QUINTA. COMUNICACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA COMUNICACIÓN QUE SE REALICE ENTRE ÉSTAS PODRÁ HACERSE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO O, EN SU CASO, VÍA ESCRITA EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE LAS DECLARACIONES.

SEXTA. MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” DE COMÚN ACUERDO MANIFIESTAN QUE PODRÁN, SI ASÍ CONVIENE A SUS INTERESES, CELEBRAR LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO, DEBIDAMENTE SIGNADO POR “LAS PARTES” QUE INTERVIENEN.

SÉPTIMA. ENLACES.

“LAS PARTES” ACUERDAN NOMBRAR COMO RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ESTE CONVENIO A:

1. POR “**INTERLINGUA TLAXCALA**”, EL LIC. ADRIÁN PÉREZ OVANDO, REPRESENTANTE LEGAL, TELÉFONO: 246 46 2 44 40, CORREO ELECTRÓNICO: tlaxcala@interlingua.edu.mx
2. POR “**EL PARTIDO**”, MARÍA TERESA WILLIAMS HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE VINCULACIÓN SOCIAL ESTATAL, TELÉFONO: 2411241900, CORREO ELECTRÓNICO: tere.williams@hotmail.com

OCTAVA. RELACIONES LABORALES.

EL PERSONAL DE CADA UNA DE “**LAS PARTES**” QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; POR LO QUE, NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DEL PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA, O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

IGUALMENTE, “**LAS PARTES**” RECONOCEN Y ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SOLAMENTE TENDRÁ VALIDEZ EN CUANTO A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO, POR LO QUE NO REPRESENTA UNA SOCIEDAD, ASOCIACIÓN, O CUALQUIER OTRO SIMILAR O AFÍN ENTRE LAS PARTES, POR LO QUE SON

INDIVIDUALMENTE RESPONSABLES POR SUS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES, TANTO LABORALES COMO ADMINISTRATIVAS Y FISCALES.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LAS GENERÓ. NINGUNA DE “**LAS PARTES**” PODRÁ DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

DECIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A NO CEDER O TRASPASAR POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, NI TOTAL NI PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SIN CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO DE COMÚN ACUERDO, Y SIN RESPONSABILIDAD, CON LA ÚNICA CONDICIÓN DE AVISAR A LA CONTRAPARTE POR ESCRITO TAL CIRCUNSTANCIA, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL APARTADO DE LAS DECLARACIONES, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PERMANECERÁ EN VIGOR HASTA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2028, PUDIENDO RENOVARLO CUANDO ASÍ LO ESTIMEN “**LAS PARTES**”.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN, QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, SON PRODUCTOS DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, ABOCÁNDOSE EN LOGRAR LA CONCILIACIÓN; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITASE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, “**LAS PARTES**” ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS CIVILES EN “CIUDAD JUDICIAL” UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE SANTA ANITA HUILOAC DEL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO POR “LAS PARTES” QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN DOS EJEMPLARES, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL 2026 EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, TLAXCALA.

POR “EL PARTIDO”

REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO

POR “INTERLINGUA TLAXCALA”

ADRIÁN PÉREZ OVANDO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

ELISEO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ
DIRECTIVO

JAVIER PÉREZ OVANDO
COORDINADOR ACADÉMICO